



**APRUEBA ACTA SESIÓN ORDINARIA N°2, AÑO 2026,
DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE
MAGALLANES.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.040 de 2017, que Crea el Sistema de Educación Pública; la Ley N°21.819 de 2026, que la modifica; en la Ley 21.544, que modifica y complementa normas que indica respecto del sistema educativo; en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°55 del año 2019 emitido por el Ministerio de Educación que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública Magallanes; Decreto N°73 de 2018 del Ministerio de Educación, que fija ámbito de competencia territorial de los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N°20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N°68, de 2021, del Ministerio de Educación que modifica el Decreto N°20, por las razones y forma que indica; Decreto Supremo N°111 de fecha, 31 de mayo de 2022 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; el Decreto Exento N°231 de fecha 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes; en el Decreto N°102, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Consejos Locales de Educación Pública; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que indica;

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Consejo Local de Educación Pública (CLEP o Consejo Local), que como órgano colegiado tiene por objetivo principal colaborar y presentar al Director Ejecutivo y al Comité Directivo Local los asuntos e intereses de las comunidades educativas, así como proponer modificaciones a los planes estratégicos locales, estrategias de articulación, redes de aprendizaje, medidas para propiciar la equidad e inclusión y fomentar la participación de todos los estamentos de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio;

2. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 50 de la Ley, el Consejo Local está integrado por dos representantes de los estamentos educativos de directivos docentes y equipos técnico-pedagógicos, estudiantes, profesores/as, asistentes de la educación y apoderados/as de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local, además de un representante del rector de la Universidad de Magallanes y, en calidad de invitada, la rectora del CFT Magallanes; quienes han sido elegidos en la forma que señala la Ley y Decreto N°102/2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Consejos Locales de Educación Pública, en adelante el Reglamento;

3. Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el artículo 54 de la Ley en cuanto a la *Participación ad honorem*: “*Los integrantes del Consejo Local no percibirán remuneración o dieta de especie alguna por su participación en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Local dispondrá de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Consejo Local, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, incluyendo aquellos necesarios para la asistencia de sus miembros y de una sala o espacio adecuado para la realiza*”;

4. Que, en el contexto de este marco normativo, se proclamó el primer Consejo Local de Educación Pública de Magallanes, con fecha 23 de agosto de 2024, según consta en Resolución Exenta N°00816 de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, con quienes resultaron electos/as al obtener las dos primeras mayorías de su respectivo estamento;

5. Que, con fecha 30 de agosto de 2024, según consta en Resolución Exenta N°00858 de 2024 del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, se constituyó este órgano colegiado con la totalidad de sus Consejeros/as electos/as;

6. Que, por Resolución Exenta N°0916-2024 del 26 de septiembre, se designó como secretaria y ministra de fe del Consejo Local de Educación Pública, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15 inciso final del Decreto N°102/2018 del MINEDUC, a doña Susana Troncoso Narváez, Profesional Encargada de la Unidad de Gestión Territorial del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.

7. Que, en desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de su Presidenta, los/as integrantes del Consejo Local de Educación Pública, del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, celebraron la 2ª sesión ordinaria el 19 de mayo de 2026, cuya acta fue aprobada por los/as Consejeros/as asistentes.

8. Que, el artículo 16 del Reglamento sobre Consejos Locales de Educación Pública señala sobre el particular que *“Las sesiones del Consejo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El Secretario Ejecutivo será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.”*;

9. Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *“Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.”*;

10. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar y publicar el acta mencionada precedentemente;

RESUELVO

APRUEBESE el acta de la Sesión Ordinaria N°2 del año 2026 del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, realizada el 19 de mayo de 2026, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES
2026

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°2

Con fecha 19 de mayo de 2026 tiene lugar la **2ª Sesión Ordinaria** del Consejo Local de Educación Pública (CLEP) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Magallanes.

I. ANTECEDENTES DE LA SESIÓN:

PROPÓSITO	2ª Sesión		
Fecha	19/05/2026	Modalidad	Presencial
Hora de inicio	14.30 horas	Hora de Término	16.15 horas

II. INTEGRANTES ASISTENTES

CONSEJERA/O	ESTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	PARTICIPACIÓN
Patricio Pardo Álvarez	Estudiantil	Liceo P. L. Cruz Martínez	Ausente
Martín Belmar Vidal	Estudiantil	Liceo J.B. Contardi – P.A.	Presente
Antonella Maldonado Pérez	Apoderados/as	Escuela J. Ladrillero-P.N.	Presente
Mauricio Soto Barrientos	Apoderados/as	Escuela B. O’Higgins-P.N.	Ausente s/justificación
Marisol Aliaga Ulloa	Docente	L P.R. Silva Henríquez -P.A.	Presente
Violeta Andrade Velásquez	Docente	Escuela Argentina – P.A.	Presente
Claudia González Mancilla	Asistentes de la Educación	Liceo Industrial-P.A.	Presente
Javier Quintul Soto	Asistentes de la Educación	L P.R. Silva Henríquez -P.A.	Presente
Miriam Bastidas Ovando	Directivo	Liceo J.B. Contardi – P.A.	Presente
Alejandra Brevis Antúnez	Directivo	Escuela J. Ladrillero-P.N.	Presente
Mauricio Aguayo Cárdenas	Representante Universidad	Universidad de Magallanes	Ausente s/justificación
Valeria Gallardo Abello	Rectora	CFT Magallanes	Ausente c/justificación
Susana Troncoso Narváez	Ministra de Fe- Secretaria	SLEP Magallanes	Presencial

III. TEMÁTICAS ABORDADAS

- 1. Incorporación de nuevo representante estudiantil.
- 2. Declaración Pública del CLEP
- 3. Análisis de la Solicitud de Participación del Colegio de Profesores
- 4. Ausencia de Director Ejecutivo (s) a Sesiones del CLEP
- 5. Respuesta del SLEP a problemáticas educacionales
- 6. Dotación de Personal, Permisos de Salud y Realidad Territorial
- 7. Procesos Sumarios Administrativos y Fiscalización
- 8. Plebiscito de Cambio de Caja de Compensación
- 9. Fondos PME/SEP

ASUNTOS TRATADOS:

1. Incorporación de nuevo representante estudiantil.

La sesión es iniciada por la Presidenta, Consejera Miriam Bastidas, quien destaca la investidura del Centro de Estudiantes 2026 del Liceo Juan Bautista Contardi, ocurrida el 14 de mayo, lo que permitió que el actual Presidente, Martín Belmar, asuma como consejero interino, en reemplazo de Antonella Muñoz, quien egresó de Enseñanza Media. Se le da la bienvenida y se le explica el rol que cumple como representante del estudiantado regional.

2. Declaración Pública del CLEP

El Consejo Local resuelve emitir formalmente una declaración pública respecto a la crisis de violencia en el sistema educativo, problemática a nivel nacional, en consideración de los incidentes acaecidos en un establecimiento educacional de Calama y de las amenazas sistémicas que se están presentando en diversos establecimientos de la región.

La presidenta del Consejo, Miriam Bastidas, enviará en primera instancia el borrador a los/as integrantes del pleno para su revisión y aprobación; posteriormente, Susana Troncoso (Secretaria y Ministra de Fe) realizará el despacho formal y solicitará al Encargado de Comunicaciones del Servicio su publicación en los medios, página web y en redes sociales de la institución

La emisión de una declaración pública posiciona al CLEP no solo como un órgano consultivo, sino como un actor político relevante. Esta capacidad de reacción frente a la contingencia nacional refuerza la legitimidad del Consejo ante la comunidad, transformándolo en un contrapeso necesario frente a la administración centralizada del servicio.

3. Análisis de la Solicitud de Participación del Colegio de Profesores

La presidenta del CLEP informa y somete a revisión la solicitud formal de la directiva comunal del Colegio de Profesores para participar de una sesión del CLEP con el objetivo de exponer y abordar diversas problemáticas del sistema educativo regional. Argumentó que la solicitud resultaba contraproducente, ya que el estamento

docente ya cuenta con representación formal y democrática dentro del CLEP a través de las consejeras electas Violeta Andrade y Marisol Aliaga, profesionales de la educación, quienes constituyen la voz oficial de los profesores en dicha instancia.

Da lectura a carta de respuesta enviada a la directiva del gremio, respaldada en la Ley 21.040 y en el Decreto 102 del Ministerio de Educación, reforzando la idea de que el Consejo no tiene dentro de sus competencias la resolución de asuntos laborales o gremiales; que la naturaleza del órgano es ser una entidad de carácter consultivo y participativo cuya integración se encuentra normativamente definida por representantes formalmente elegidos de cada estamento.

Aclara que la asistencia de actores externos es de carácter excepcional y queda sujeta a la decisión del pleno para fines específicos, no constituyendo un derecho de intervención permanente ni un espacio de audiencia abierta, y que las atribuciones del CLEP se orientan exclusivamente al análisis y pronunciamiento sobre materias estratégicas del servicio educativo, no contemplando la atención directa de organizaciones ni el tratamiento de asuntos propios de la relación sindical o laboral.

Finalmente, agrega que notificó al Colegio de Profesores que no resultaba procedente acoger su solicitud de participación en las sesiones del consejo, valorando el interés del gremio por contribuir a la educación pública e invitándoles a presentar sus planteamientos a través de sus representantes docentes en el Consejo o mediante los canales institucionales directos del SLEP.

4. Ausencia de Director Ejecutivo (s) a Sesiones del CLEP

La ausencia del Director Ejecutivo a la sesión generó molestia en las y los Consejeros/as. La Presidenta del CLEP señala que la sesión se había agendado expresamente para esta fecha con el fin de contar con la presencia del Director Ejecutivo del SLEP, don Jorge Valdés, y del Subdirector de Gestión de Personas, don Jorge Riquelme, para responder a consultas críticas pendientes sobre dotación, sumarios, licencias y titularidad.

Sin embargo, a las 14:05 horas (solo 25 minutos antes del inicio de la reunión fijada a las 14:30 horas), recibió un correo formal justificando que el Director Ejecutivo no asistiría debido a una "situación de emergencia" que requería su presencia en la provincia de Tierra del Fuego. Por otra parte, informó que el Subdirector de Gestión de Personas, don Jorge Riquelme, se encontraba con feriado o permiso administrativo.

El Consejero Javier Quintul señaló que el viaje a Porvenir y el permiso del Subdirector de GDP ya se tenía en conocimiento desde el día anterior, por lo que consideraron inaceptable que la justificación oficial se enviara 25 minutos antes del inicio de la sesión.

Las y los Consejeras/os calificaron la situación como una "*enorme falta de respeto*". Se remarcó el esfuerzo de los integrantes que viajaron hasta 6 horas desde Puerto Natales (enfrentando mareos, gastos y dejando sus funciones de aula o familiares) únicamente para asistir a la reunión. Además, manifestaron una profunda desilusión y una sensación de desvalorización institucional, señalando que la dirección del SLEP no le otorga validez ni la debida importancia al CLEP como órgano consultivo y representativo establecido por ley.

Se criticó que, al no estar las jefaturas con poder de dar respuestas y resoluciones, la sesión se transformaba en un "*espacio de catarsis*" sin respuestas concretas a los problemas laborales, presupuestarios y pedagógicos que afectan a los establecimientos.

Integrantes como Claudia González y Violeta Andrade señalaron que este patrón de inasistencias, falta de respuestas a correos y postergaciones se ha repetido sistemáticamente desde la instalación del servicio local.

Ante la propuesta inicial de Violeta Andrade y Javier Quintul, el pleno del Consejo sometió a votación formal y aprobó por mayoría redactar y despachar una carta de molestia al Director Ejecutivo (s), con copia a la Dirección de Educación Pública – DEP, para hacer visible el incumplimiento y la falta de consideración hacia el Consejo. Siete (7) Consejeros/as votaron a favor; mientras que el único voto distinto fue el de la presidenta del Consejo, Miriam Bastidas, quien explicó que, aunque no se oponía a la inquietud ni a la redacción del reclamo, prefería por estilo personal abordar los temas de manera directa y presencial con el Director Ejecutivo antes de enviar cartas a la DEP.

La carta, cuyo borrador fue redactado y leído por Miriam Bastidas, dejó constancia del profundo malestar por lo que consideran constituye una vulneración de los principios de participación ciudadana que inspiran la Ley 21.040, la inasistencia avisada a última hora (14:05 h), la ausencia justificada a destiempo de la Subdirección de Gestión de Personas, la falta de entrega oportuna de las respuestas escritas comprometidas en sesiones anteriores, la exigencia de que en la próxima sesión (fijada como fecha inamovible para el 8 de junio de 2026) se garantice la presencia obligatoria de ambas autoridades para responder el temario pendiente.

5. Respuesta del SLEP a problemáticas educativas

Se analizó la respuesta escrita remitida por el Jefe de Gabinete a la Presidenta sobre la gestión administrativa y otros asuntos, solicitada por el CLEP desde marzo de 2026:

5.1 Nombramiento de Representantes del GORE en el CDL

- El Servicio Local informó que ha oficiado, en reiteradas oportunidades y formalmente al Gobierno Regional, para solicitar la designación de sus representantes en el Comité Directivo Local (CDL), sin haber obtenido a la fecha respuesta.
- Ante esto, se solicitó la intermediación de Rodrigo Carvajal, referente de la Unidad de Gestión Territorial de la Dirección de Educación Pública (DEP), para gestionar una respuesta oficial del GORE de Magallanes.

5.2 Licitaciones, Adquisiciones e Insumos en Escuelas

- Se explicó que a finales de 2025 se pidió a los/as Directores/as proyectar los insumos necesarios para el año escolar 2026 y que estos quedan sujetos a los procesos de licitación. Sin embargo, se presentaron algunas dificultades de abastecimiento en marzo, lo que constituyó un "aprendizaje" para la institución.
- Como medida de solución, se indicó que se solicitará a los equipos directivos elevar sus proyecciones de insumos para el mes de marzo, considerando la alta demanda de guías y evaluaciones en dicho periodo.

5.3 Recuperación Obligatoria de Clases

- En relación con las suspensiones de clases por contingencias ajenas a la gestión directiva (como cortes de electricidad o trabajos de mantenimiento en el Liceo María Behety y la Escuela 18 de Septiembre), el SLEP formalizó peticiones ante la SECREDUC para autorizar suspensiones sin recuperación, sin embargo, la respuesta entregada fue de rechazo, basado en el artículo 5 del calendario escolar, imponiendo el criterio de respeto estricto a las horas programadas y exigiendo la recuperación obligatoria de todas las jornadas perdidas.

5.4 Dotación de Asistentes de la Educación e Incentivo al Retiro (BIR)

- Se reconoció que la baja dotación y las licencias por salud en auxiliares de servicio representan una problemática crítica que afecta la continuidad del servicio educativo.
- Por otra parte, la Directora Alejandra Brevis confirmó que, en establecimientos de Puerto Natales, existen cargos de asistentes de educación cuyos sueldos se financian mediante la Subvención Escolar Preferencial (SEP)—absorbiendo en algunos casos hasta el 50% de dichos fondos—, una práctica heredada de la corporación municipal que distorsiona la inversión en los planes de mejoramiento educativo (PME).
- Se hizo referencia a los convenios colectivos de Asistentes de la Educación en Puerto Natales, conflicto que surgió por la aplicación de permisos de salud para enfermedades crónicas y días administrativos gremiales (con convenios que contemplaban hasta 10 días frente a los 6 días legales).
- Ante esto, el Consejero Javier Quintul defendió que estos convenios colectivos son derechos adquiridos, incorporados a los contratos individuales bajo la Ley 21.040, manteniendo su vigencia legal mientras la Contraloría no dictamine lo contrario.
- Las Consejeras Directoras criticaron la falta de un procedimiento único y claro por parte del Servicio. Relataron que en 2023 la unidad jurídica del SLEP les indicó que dichos permisos no eran válidos, pero luego el Servicio procedió a autorizarlos informalmente o a emitir respuestas contradictorias desde Gestión de Personas, lo que generó enfrentamientos de convivencia entre directores y funcionarios en las escuelas.
- Se observa la demora del Servicio en realizar un análisis sistemático de las cláusulas de los convenios colectivos recibidos tras el traspaso. Se aclara que los permisos extendidos de salud y administrativos aplican válidamente para los asistentes de la educación de Natales y Punta Arenas que figuran en las nóminas originales de los Convenios firmados en 2022-2023. Sin embargo, en el caso de los docentes de Natales, no existe un convenio colectivo formal con decreto alcaldicio ni nómina cerrada respaldada, por lo que el Servicio debe aplicar estrictamente el Estatuto Docente y el marco normativo público. Se enfatiza que esta situación genera información cruzada y deterioro del clima laboral.
- En cuanto al Incentivo al Retiro Voluntario (proceso BIR 2022), se informó que los bonos están a la espera de la asignación presupuestaria por parte de la DIPRES, mientras el Servicio gestiona los expedientes finales del grupo correspondiente al BIR 2023.

5.5 Criterios de Desvinculación y Renovación Docente

- En su respuesta, el Jefe de Gabinete sostiene que las decisiones de desvinculación, no renovación e incorporación de personal se han apegado estrictamente al marco legal vigente, la glosa presupuestaria y las necesidades del PAL 2026, trabajadas previamente con los equipos directivos. Afirmó que las determinaciones adoptadas por la Subdirección de Gestión de Personas respondieron a criterios técnicos.
- Respecto de la vinculación con las comunas y las y los Directores/as, el Jefe de Gabinete detalla los encuentros realizados en abril por el Director Ejecutivo (s) son los siguientes:
 - Punta Arenas: Jornada con Directores/as enfocada en convivencia y seguridad escolar.
 - Puerto Natales: Reunión con Directores/as en el Liceo Luis Cruz Martínez para abordar temas específicos de la comuna.
 - Tierra del Fuego y Puerto Williams: Visitas a establecimientos en Tierra del Fuego y trabajo telemático permanente con Puerto Williams.

5.6 Implementación de la Plataforma del Libro de Clases Digital

- Se informa que el área de Informática y la SATP abordan los problemas técnicos mediante capacitaciones para el uso de la plataforma, en grupos más reducidos y retroalimentación directa con cada escuela.
- Se enfatiza en que el traspaso al libro digital debió realizarse y que el SLEP no dispone de glosa presupuestaria para financiar licitaciones de plataformas privadas como EduFácil.

5.8 Trazabilidad de Correos y Requerimientos

- Se reconoce las deficiencias de comunicación institucional y demoras en las respuestas por parte del SLEP. Como solución técnica, se solicitará al área de Informática implementar un software de gestión basado en tickets de entrada y salida que permita realizar el seguimiento y la trazabilidad de los requerimientos de los colegios.

5.9 Valoración del CLEP y Disculpas por Ausencias

- El Jefe de Gabinete presenta disculpas por la inasistencia del Director Ejecutivo, argumentando que obedece a emergencias e imprevistos de terreno que sobrepasaron la planificación habitual.
- Ante esto, se reafirmó que el SLEP considera al CLEP un aliado clave para la educación pública.

6. Dotación de Personal, Permisos de Salud y Realidad Territorial

El Jefe de Gabinete confirma que el SLEP argumentó por escrito respecto de las decisiones sobre la dotación de personal y las desvinculaciones, en cuanto a que estas se apegaron estrictamente a la normativa legal, a la glosa presupuestaria y a criterios técnicos formulados con los equipos directivos. Sin embargo, la directora Miriam Bastidas afirmó que se enteró de la desvinculación de un asistente administrativo de su colegio el mismo día de la reunión de dotación y sin su consentimiento, afectando la gestión interna de la escuela, por lo que considera que los ajustes y desvinculaciones no fueron debidamente consensuadas.

Las consejeras docentes expusieron como situación crítica la falta de profesores y profesoras de reemplazo en la región para cubrir licencias médicas, lo que deja a diversos cursos sin atención pedagógica continua (especialmente en especialidades técnico-profesionales como mecánica o electricidad) y sobrecarga al personal de aula. Además, se cuestionó la exigencia de contar con licencias superiores a 15 días para autorizar la contratación de un sustituto.

Integrantes del Consejo señalaron que funcionarios y funcionarias de comunas como Puerto Natales o Porvenir deben viajar a Punta Arenas para recibir atención médica especializada o retirar medicamentos, lo que requiere al menos 3 días de traslado y, con ello, agotan en una sola instancia, todos sus días administrativos. Ante esto, solicitan evaluar la situación y considerarla como excepcional, aplicando flexibilidad administrativa, dada la condición de zona extrema, como el caso crítico de la Escuela Puerto Harris (Isla Dawson), donde los/las docentes y asistentes dependen del buque de la Armada que realiza viajes hacia el continente solo una vez por semana (los jueves). Cuando un/a trabajador de zonas apartadas de Magallanes debe acudir a un tratamiento médico en Punta Arenas, el itinerario de transporte lo fuerza a gastar de una sola vez la totalidad de sus días administrativos anuales.

7. Procesos Sumarios Administrativos y Fiscalización

Ante los requerimientos del CLEP, el Jefe de Gabinete informa el estado de los procesos sumarios administrativos y las fiscalizaciones de Contraloría, desglosados en los siguientes puntos principales:

- Sumarios por viaje con licencia médica: 350 casos bajo investigación; 60 sobreseimientos ya notificados. La formulación de cargos para el resto se inicia en junio.
- Sumarios por asistir a casinos y probidad: se investigan casos por parte de funcionarios/as públicos que asistieron a casinos estando bajo licencia médica (vulneración de reposo) o teniendo como responsabilidad administrar o custodiar fondos públicos.
- Sumarios por Ley Karin: se han recibido más de cien (100) denuncias por acoso laboral y/o sexual que están en trámite.

Si bien los sumarios buscan restaurar la fe pública, la magnitud de los casos evidencia una crisis de ética y clima que sobrecarga la capacidad jurídica del Servicio.

8. Plebiscito de Cambio de Caja de Compensación

Andrés Araneda señala que la iniciativa de cambio de caja de compensación surge tras una carta formal presentada al SLEP por cuatro de las seis asociaciones de funcionarios de la institución, junto con el Colegio de Profesores (quedando al margen solo dos asociaciones). De acuerdo con la normativa de la Superintendencia de Seguridad Social (SUCESO) de 2022 y la legislación vigente, cuando los trabajadores o sus representaciones gremiales solicitan el proceso, el Servicio Local está obligado legalmente a realizar el llamado a votación. Aclaró que la ley establece que una caja de compensación debe mantenerse activa como mínimo 6 meses. Cumplido ese plazo y un día, si un grupo de funcionarios vuelve a solicitar un cambio, el servicio se encuentra normativamente obligado a convocar a una nueva votación.

El Consejero Javier Quintul fundamentó que la solicitud responde a la difícil situación económica de los trabajadores, afectados por la pérdida del 40% de la asignación de zona en sus sueldos. El cambio de caja busca abrir alternativas para aliviar la carga financiera mediante la renegociación o compra de cartera de créditos.

Andrés Araneda detalló el mecanismo de doble votación, bajo los instructivos de la SUCESO, especificando que el proceso contempla dos papeletas o preguntas en un solo acto de votación: Primera papeleta: Pregunta si el funcionario acepta o rechaza el cambio de la caja de compensación actual (Caja Los Andes). Si gana la opción "No", el proceso concluye y se mantiene la institución vigente. Segunda papeleta: En caso de imponerse el "Sí", se contabiliza la preferencia entre las cajas competidoras del mercado (excluyendo a Caja Los Andes de esta segunda lista).

El Cronograma proyectado es a partir de mayo hasta fines de junio, con la ejecución de las votaciones, cuidando de no intervenir en el periodo de vacaciones del personal. En agosto se daría cierre a los trámites de traspaso y entrada en vigencia de la nueva caja (en caso de haber ganado la opción de cambio).

Las consejeras Violeta Andrade y Marisol Aliaga hicieron hincapié en que se debe realizar una amplia difusión previa en los colegios y revisar minuciosamente la redacción del voto, advirtiendo que en años anteriores la formulación de la papeleta resultó engañosa y confundió a los votantes.

9. Fondos PME/SEP

Finalmente, se debatió sobre la utilización de los fondos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) y los Planes de Mejoramiento Educativo (PME) para el pago de remuneraciones, centrándose la discusión en la distorsión financiera y operativa que esto causa en los establecimientos:

- Financiamiento de remuneraciones con fondos SEP: Se criticó que en diversos establecimientos se ha pagado a docentes y asistentes de la educación con fondos SEP en lugar de la subvención regular. Esto provoca que las escuelas carezcan de los recursos necesarios para realizar las compras y adquisiciones comprometidas en sus PME desde el año 2024.
- Se expuso de forma concreta el caso crítico de una escuela en Puerto Natales donde el sueldo de un solo asistente de la educación absorbe cerca del 50% de la totalidad de los fondos SEP del colegio. Se explicó que esta carga financiera corresponde a una situación heredada y traspasada desde la anterior gestión municipal.
- Se debatió acerca del impacto presupuestario que ocurrirá cuando los profesores y profesoras que eran pagados con fondos SEP, pasen a la condición de titulares, momento en el cual sus sueldos deben ser asumidos de forma obligatoria por la subvención regular para garantizar la continuidad del pago y destinar la SEP a sus fines originales.
- Exigencia de intervención al SLEP: Miembros del Consejo manifestaron que el Servicio Local debe tomar decisiones operativas para corregir estas malas prácticas y evitar que los fondos de apoyo pedagógico sigan absorbiéndose en el pago de sueldos permanentes.

IV. ACUERDOS Y COMPROMISOS:

- 1. Próxima Sesión el 8 de junio de 2026. Se solicitará la asistencia inexcusable del Director Ejecutivo (s) para responder por el uso de fondos SEP y todos los otros asuntos abordados en la sesión y que requieren de respuesta o de algún pronunciamiento.
- 2. Ministra de Fe reitera la necesidad de responder la aprobación de actas para poder publicarlas oficialmente.
- 3. Planificación: Exigencia de una política sistémica de interferiados para proteger la asistencia media y, consecuentemente, la subvención.

V. CIERRE DE LA SESIÓN

La Presidenta del CLEP agradece la participación de don Andrés Araneda y reitera la necesidad prioritaria de una próxima sesión con la asistencia del Director Ejecutivo (s).

Sin otros temas que tratar, se da por finalizada la tercera sesión del Comité Directivo Local siendo las 16.15 horas.

FIRMAS

Se deja constancia que la presente acta será remitida a través de correo electrónico por la Ministra de Fe para su registro y aprobación. La evidencia de quienes asistieron presencialmente se acredita con la lista de firmas y las fotografías adjuntas.

Firmado digitalmente por Susana Troncoso Narváez

SUSANA TRONCOSO NARVÁEZ
MINISTRA DE FE / SECRETARIA



REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 19/Mayo/2026		2ª SESIÓN CLEP.		
Horario: 14:45				
Nº	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN/CARGO	CORREO	FIRMA
1	Claudia González Narváez	Asist. Educ.	claudia.gonzalez@sepm.cl	[Firma]
2	Martín Belmar Vidal	Presidente CEE L.SBL	MartínBelmarV@costal.cl	[Firma]
3	Fernando Bastián	SEP	direccion@ibco.cl	[Firma]
4	Violeta Andrade V.	Docente	violeta.andrade@sepm.cl	[Firma]
5	Javier Quintul Soto	Asist. de Excmo	Javier.Quintul@SEPM.CL	[Firma]
6	Mariol Aliaga	Docente	mariol.aliaga@sepm.cl	[Firma]
7	Joselyn Riquelme	Docente	joselynRiquelme@sepm.cl	[Firma]
8	Alejandro Previs A.	Directivo	direccion.ec@adriano@sepm.cl	[Firma]
9	Andrés Araneda Fernández	Gabinete SEP	andres.araneda@sepm.cl	[Firma]
10	Susana Troncoso Narváez	Secretaria H. Fe	susana.troncoso@sepm.cl	[Firma]
11				
12				
13				



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de GDP, SLEP Magallanes.
- Subdirección de UATP, SLEP Magallanes
- Subdirección de Administración y Finanzas, SLEP Magallanes.
- Gabinete SLEP Magallanes.
- Transparencia SLEP Magallanes.
- Archivos, SLEP Magallanes.



Firmado electrónicamente
Jorge Ignacio Valdes Orostica
Director Ejecutivo (S)